



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, junio nueve de dos mil veintiuno**

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Natalia Andrea Gaviria Vasco
Ejecutado	Adolfo León Higueta Castillo
Radicado	05001-31-10-011- 2019-00643 -00
Instancia	Única
Decisión	Modifica y Aprueba Liquidación del Crédito - Ordena Entrega de Títulos

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en consecuencia, no será tenida en cuenta, se observa que la misma no fue realizada en debida forma, razón por la cual se procederá a modificarla de conformidad con lo autorizado por el numeral 3° artículo 446 CGP.

Así las cosas, efectuada la referida liquidación por la Secretaría del despacho, se tiene que la misma arrojó un valor total de **\$ 35.409.270 pesos**, suma que difiere de la indicada por la parte ejecutante debido a que la cuota alimentaria liquidada no es la correcta, además no se tuvo en cuenta los abonos constituidos en títulos judiciales. La presente liquidación que fue actualizada hasta el mes de mayo de 2021 inclusive.

Ordénese la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales para este proceso a la ejecutante Natalia Andrea Gaviria Vasco.

Por lo expuesto en precedencia, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, conforme se indicó en las motivaciones.

SEGUNDO: DISPONER que la liquidación del crédito efectuada por la Secretaría del despacho, es la que tiene efectos legales.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales para este proceso a la ejecutante Natalia Andrea Gaviria Vasco.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 GCP.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**60c9a782dbbca00a23ecc221d327c348a372a5cceed00f576dba
77e8f9f85c6b**

Documento generado en 09/06/2021 10:56:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**